

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****DECRETO No. DE 2018**

Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política de mejora normativa a las políticas de Desarrollo Administrativo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de las Leyes 87 de 1993 y 1753 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta Política establece como uno de los fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Que la seguridad jurídica impone a las autoridades el deber de fortalecer la eficacia del ordenamiento jurídico mediante la mejora del proceso de producción de normas, regulaciones y actos administrativos, para que estos guarden coherencia frente a éste y, a su vez, permitan desarrollar una política de depuración normativa.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1052 de 2014, creó la Comisión Intersectorial para la Armonización Normativa con el fin de apoyar el proceso de depuración del ordenamiento jurídico como parte de la política de mejora de la calidad de la producción normativa.

Que el documento CONPES 3816 de 2014 recomendó la creación de una instancia de alto nivel para la coordinación y orientación de la Política de Mejora Normativa, la cual se incorporaría al Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación regulado por el Decreto 1500 de 2012.

Que dentro de las recomendaciones del CONPES 3816 de 2014 se señaló que las acciones de la política de Mejora Normativa se deben articular con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), y otras herramientas que permitan su divulgación y seguimiento en las entidades públicas del orden nacional.

Que, así mismo, el Decreto 979 de 2017 que adicionó el Capítulo 13 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, al adoptar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, incluyó en su anexo técnico, dentro de las acciones a

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política de mejora normativa a las políticas de Desarrollo Administrativo”

desarrollar, la creación y puesta en funcionamiento de una Comisión Intersectorial para la Mejora de la Producción Normativa.

Que el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, tal como se señala en el Decreto 1499 de 2017 señala que el Sistema es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto 1499 de 2017 creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional como única instancia intersectorial del Gobierno Nacional en la que se tratarán y decidirán los temas relacionados con las políticas de gestión y el desempeño institucional, que estará conformado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, señalando que para el desarrollo de sus funciones podrá conformar Comités Técnicos para el estudio de temas específicos.

Que la política de mejora normativa hace parte de las políticas de Gestión y Desempeño y está dirigida a implementar herramientas y estándares para la mejora en la producción normativa por parte de las entidades en las áreas de Análisis de Impacto Normativo, Gestión de Inventario Normativo y Mecanismo de Consulta y Transparencia Normativa.

Que se requiere modificar la integración del Consejo para la Gestión y el Desempeño, con el fin de incluir al Ministerio de Justicia y del Derecho, integrar la política de mejora normativa a las políticas de Gestión y Desempeño y crear un comité técnico encargado de hacer las recomendaciones de la política de Mejora Normativa y de Análisis de Impacto Normativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 2.2.22.1.3 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, tendrá un nuevo numeral con el siguiente texto:

“11. Ministerio de Justicia y del Derecho”

Artículo 2. El artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, tendrá un nuevo numeral con el siguiente texto:

“17. Mejora Normativa”

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política de mejora normativa a las políticas de Desarrollo Administrativo”

Artículo 3. El Capítulo 1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 tendrá un nuevo artículo con el siguiente texto:

“Artículo 2.2.22.1.6. Comité Técnico para la Mejora Normativa. Crear el Comité Técnico para la Mejora Normativa, encargado de cumplir las siguientes funciones ante el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional:

1. Proponer lineamientos, estrategias, herramientas técnicas, metodológicas o procedimentales en materia de análisis de impacto normativo, racionalización, simplificación, calidad normativa, consulta pública y transparencia normativa, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la producción normativa.
2. Plantear mecanismos y acciones para la capacitación promoción y divulgación de la política de mejora en la producción normativa de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares y herramientas definidos por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, para el análisis de impacto normativo, la consulta pública, la racionalización, la simplificación, la calidad y la transparencia normativa y proponer estrategias de mejora.
4. Generar espacios de diálogo respecto de estrategias de análisis de impacto, racionalización, simplificación y calidad normativa con las entidades que integran las ramas del poder público, entidades territoriales, entidades del sector privado y de la academia.
5. Las demás que le señale el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

Parágrafo. El Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional definirá la integración y funcionamiento del Comité Técnico para la mejora Normativa.”

Artículo 4. El artículo 2.2.22.3.7 Comités departamentales, distritales y municipales de Gestión y Desempeño del Decreto 1083 de 2015, tendrá un parágrafo 2 con el siguiente texto:

“Parágrafo 2. En los departamentos, municipios o distritos que estén organizados institucionalmente por sectores administrativos, además del Comité Departamental, Distrital y Municipal de Gestión y Desempeño respectivo, podrán crear comités sectoriales para ejercer las funciones en su sector.”

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política de mejora normativa a las políticas de Desarrollo Administrativo”

Artículo 5. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los artículos 2.2.22.1.3, 2.2.22.2.1 y 2.2.22.3.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública” y deroga el Decreto 1052 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

ENRIQUE GIL BOTERO

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES (E),**

JUAN SEBASTIAN ROZO RENGIFO

“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política de mejora normativa a las políticas de Desarrollo Administrativo”

LA MINISTRA DE CULTURA,

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

LILIANA CABALLERO DURÁN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL